"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 27 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **OFICIO N° 137-2025-MDF-ALC**, de fecha 06 de Junio del 2025, suscrito por la Sra. MARISA TORIBIA SOTO CHAYÑA – Alcaldesa del Distrito de Fitzcarrald; el **INFORME N° 006-2025-AATOA-MDO/Q/C,** de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Asistenta Administrativa Técnica de la Oficina de Alcaldía; el **INFORME N° 262-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF - Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que; "Los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **OFICIO N° 137-2025-MDF-ALC**, de fecha 06 de Junio del 2025, suscrito por la Sra. MARISA TORIBIA SOTO CHAYÑA – Alcaldesa del Distrito de Fitzcarrald, hace la extensiva cordial invitación, para participar de las actividades oficiales programadas con motivo a conmemorarse al 45° aniversario de la creación política del distrito de Fitzcarrald a realizarse los días 02 y 03 de Julio del 2025.

Que, mediante el **INFORME N° 006-2025-AATOA-MDO/Q/C,** de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por la Sra. ADRIANA QUIJHUA TURPO – Asistenta Administrativa Técnica de la Oficina de Alcaldía, solicita que se asigne viáticos, por viaje a la Región Madre de Dios, distrito de Fitzcarrald, para participar en actividades programadas, con motivo de CONMEMORACIÓN DE 45° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE FITZCARRALD – provincia del Manu – Región de Madre de Dios, los días 02 y 03 de Julio del 2025

SALIDA	MARTES, 01 DE JULIO DEL 2025 DE OCONGATE – FITZCARRALD
RETORNO	JUEVES, 03 DE JULIO DEL 2025 DE FITZCARRALD - OCONGATE

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	03 DIAS	TOTAL
1	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 1,140.00	S/. 1,140.00
			TOTAL	**S/. 1,140.00**

Que, mediante el **INFORME N° 262-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 26 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, remite el informe emitido por la Asistenta Administrativa Técnica de la Oficina de Alcaldía, quien solicita asignación de viáticos para el Sr. Alcalde MOISÉS QUISPE HUALLPA, quien viajara a al departamento de Madre de Dios – Provincia de Manu – Distrito de Fitzcarrald, invitación para participar en actividades programadas, con motivo de CONMEMORACIÓN DE 45° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE FITZCARRALD, por los días 02 y 03 de Julio del 2025.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR,** los viáticos para el Sr. Alcalde **MOISÉS QUISPE HUALLPA** de la Municipalidad Distrital de Ocongate, quien viajara a al departamento de Madre de Dios – Provincia de Manu – Distrito de Fitzcarrald, para participar en actividades programadas de la **CONMEMORACIÓN AL 45° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE FITZCARRALD – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**, su salida será desde el **DIA 01 DE JULIO DEL 2025** con retorno del **DIA 03 DE JULIO DEL 2025,** afecto a la Meta 27 "*NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL*" con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 1,140.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	03 DIAS	TOTAL
1	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 1,140.00	S/. 1,140.00
			TOTAL	**S/. 1,140.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INSTAR,** al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viatico.

ARTÍCULO TERCERO. – **INDICAR,** que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
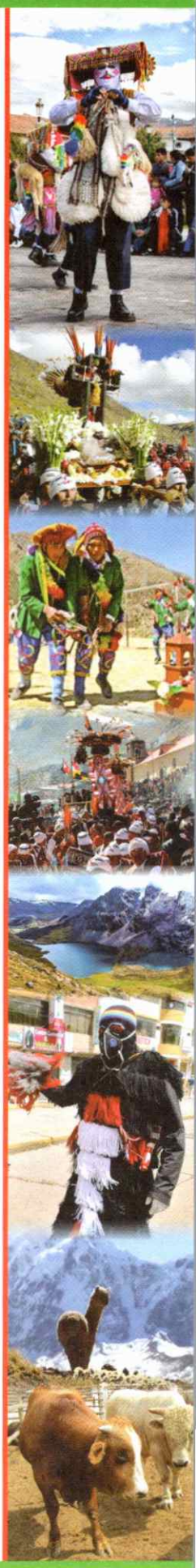
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI 43366639
GERENTE MUNICIPAL